



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **523** DE 2020
(**23/11/20**)

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 20 y el parágrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución n° 133 del 06 de febrero de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C.

El 23 de noviembre de 2020 el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., en el trámite de la acción de tutela radicada con el n° 2020-00479-00, concedió la medida provisional consistente en "**ORDENAR al CONCEJO DE BOGOTÁ, la suspensión provisional e inmediata, del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Distrital de Bogotá D.C., hasta tanto se profiera sentencia en las acciones de tutela instauradas por los señores JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y HERNÁN GUTIÉRREZ SOTO**".

Según el cronograma de este proceso de selección, señalado en artículo 6 de la referida Resolución¹, la respuesta a las reclamaciones contra los resultados de las pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista, la publicación de resultados consolidados de las pruebas y la publicación de la lista de elegibles, estaban previstas para el 23 de noviembre de 2020, mientras que al día siguiente la Plenaria del Concejo de Bogotá realizaría la elección y posesión del nuevo personero o personera de Bogotá, D.C., actividades que no se llevarán a cabo hasta tanto no se levante la orden judicial antes indicada.

RESUELVE:

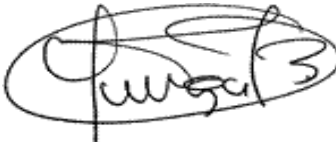
ARTÍCULO 1°. Suspender el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, hasta que se le notifique al Concejo de Bogotá, D.C. el fallo de la acción de tutela radicada con el n° 2020-00479-00, tramitada en el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., momento en el cual se procederá a actualizar el cronograma del citado proceso de selección.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **23/11/20**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente



YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente



LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.
Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo

¹ Modificado por el artículo 2 de las Resoluciones n° 425 del 11 de septiembre de 2020 y 522 del 19 de noviembre de 2020.